1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Julio de 2026
DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Social
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES SOCIALES "MOSQUETERITOS", "CHIQUITINES" Y "EL GUALI". DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[…] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[…]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 2º— *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 44 como derechos fundamentales de *"los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, así como el deber del Estado de ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos".*

Así mismo, la Carta Constitucional señala en el artículo 67 que, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia es responsable de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

El artículo 209 de la Constitución, dispuso que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".

El Artículo 366 de la norma superior, determinó: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."*

Que, la Ley 1098 de 2006 *"Por medio de la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia"*, tiene por finalidad *"garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".*

Asimismo, el artículo 7 de la precitada norma consagra *"se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Que, el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 establece *"la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas".*

Que, de igual forma en el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006, consagra que *"los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes".*

Que, en los mismos términos, el artículo 41 de la ley 1098 de 2006, determina que son obligaciones del Estado, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal:

> *"1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.*
>
> *2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.*
>
> *3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (...)"* lo que implica la generación de acciones que permitan el desarrollo de los niños y niñas en todas las esferas.

La Ley 1804 de 2016 *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones"* tiene el propósito *"de establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral"*, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato. Entre los conceptos sustanciales que fundamentan la Ley se encuentran el de desarrollo integral de las niñas y niños, el de atención integral y el de educación inicial.

Bajo estos preceptos normativos la Política Pública Nacional de Primera Infancia incorpora la perspectiva de la protección integral; la cual entre otros aspectos, (I) proporciona un marco para analizar la situación de los niños y las niñas, (II) los pone en la condición de sujeto titular de derechos, (III) establece el interés superior del niño y de la niña como el criterio o parámetro fundamental para tomar decisiones, (IV) considera que la familia, la sociedad y el Estado corresponsables del cumplimiento de dichos derechos, (V) consideran al niño como sujeto participante, hacedor de su propia vida y no sujeto pasivo, (VI) permite abandonar miradas sectoriales o basadas en circunstancias de situación irregular, (VII) exige actuar sobre las condiciones materiales y ambientales, sobre los contextos culturales y sociales y sobre las relaciones sociales que determinan la calidad de vida de los niños y de las niñas y no solo de factores aislados.

Dando cumplimiento a la política de estado el municipio de Mosquera asume su rol como garante de derechos de la primera infancia y concretas acciones que propenden por el desarrollo integral de los niños y niñas adoptando por medio del Decreto municipal No 399 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia, Municipio de Mosquera 2024-2033, en el cual el artículo sexto. Enfoques. En el literal F. Enfoque de curso de vida, establece que la política pública municipal debe atender las necesidades específicas de los niños y niñas de primera Infancia: Desde la etapa de gestación hasta los 5 años con 11 meses y 29 días de vida del ser humano. Y en su artículo Octavo. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FINANCIACIÓN, indica que mediante una planeación estratégica se logre materializar la política pública, por consiguiente, el plan de implementación se financiara a través de las metas del plan de desarrollo de la administración municipal que esté vigente, atendiendo a los criterios del plan anual de inversiones la cual es viable y sostenible.

Por consiguiente, con el ánimo de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada el Municipio en su planeación estratégica incluyen en el plan de desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024-2027, Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027" adoptado mediante Decreto Municipal No 213 de 17 de junio de 2024 se define como objetivo general: Promover el desarrollo integral y sostenible en el municipio de Mosquera, sustentado en un Gobierno transparente, que conecta desde la participación ciudadana y la garantía de derechos; centrado en oportunidades inclusivas, en bienestar social y en la transformación desde la innovación y el conocimiento, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes en entornos equitativos, prósperos y resilientes.

El Municipio de Mosquera como entidad territorial prestadora de servicios a la comunidad busca mejorar la calidad de vida de sus habitantes, a través de la articulación y ejecución de políticas públicas municipales, programas y proyectos estratégicos bajo un esquema de gobierno participativo, es por ello que se planteó la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1. CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL** que busca impulsar la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa en el municipio, mediante el fortalecimiento de políticas, programas y acciones que promuevan la empatía diferencial, reconociendo y atendiendo de manera específica las necesidades y realidades de diversos sectores, incluyendo a niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, víctimas, sectores sociales (LGTBIQA+), personas mayores, personas en situación de calle y diversas etnias, generando un ambiente de igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad.

Para contribuir al desarrollo social y bienestar de la población, el municipio de Mosquera ha formulado el programa **4102. Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes** el cual tiene por objetivo: *Brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas de primera infancia y ludotecas municipales desde la perspectiva de la política pública nacional de infancia y adolescencia en la cual se trabaja por la materialización de las realizaciones como los estados en los que los niños, las niñas y adolescentes, independientemente de sus particularidades, viven y ejercen plenamente sus derechos en cada una de las áreas y momentos de su vida*. Por esta razón se integra la meta producto No 007 con la adquisición planteada consistente **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES SOCIALES "MOSQUETERITOS", "CHIQUITINES" Y "EL GUALI". DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA"**

EJE (PDM)	CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS CONECTADOS CON SUS DERECHOS EN MOSQUERA
META PRODUCTO	BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES ANUALMENTE A 2.600 NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS UNIDADES DE SERVICIO MUNICIPAL

En consecuencia con lo anterior y en el marco del Plan de Desarrollo Municipal *"Mosquera Conecta"* y del proyecto *"Fortalecimiento de la atención integral de niñas y niños conectados con sus derechos en Mosquera"*, la Meta No. 7 establece Brindar servicios integrales anualmente a 2.600 Niños y Niñas de primera infancia en las unidades de servicio municipal. Para el cumplimiento de esta meta, es fundamental garantizar espacios seguros, adecuados y de calidad que permitan el desarrollo de actividades lúdico–pedagógicas orientadas al fortalecimiento integral de la niñez y la adolescencia.

La secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera y en consonancia con su misionalidad busca fortalecer, proyectar y mejorar la atención integral a la primera infancia como base para el fortalecimiento de las familias y aportando al desarrollo del municipio, garantizando el acceso y calidad de la educación inicial lo que genera impactos positivos, en la población infantil, equipos de talento humano, Familias y en la comunidad.

En el marco de la atención integral brindada en los Jardines Sociales "Mosqueteritos", "Chiquitines" y "El Gualí" del municipio de Mosquera, se hace necesaria la adquisición de colchonetas con el fin de fortalecer las condiciones de bienestar, seguridad y comodidad de los niños y niñas durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y los espacios destinados al descanso.

Las colchonetas constituyen un elemento indispensable para garantizar ambientes protectores y adecuados, permitiendo el desarrollo de actividades de estimulación temprana, psicomotricidad, lectura, recreación y descanso, conforme a las necesidades propias de la primera infancia. Asimismo, contribuyen a prevenir accidentes ocasionados por superficies rígidas, favoreciendo espacios seguros para el aprendizaje mediante el juego y la exploración.

La compra responde a la necesidad de dotar y/o reponer los elementos existentes que, por el uso continuo y el desgaste natural, ya no reúnen las condiciones óptimas de higiene, confort y seguridad requeridas para la prestación del servicio. De esta manera, se busca mantener ambientes adecuados que promuevan el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los niños y niñas atendidos en los jardines sociales.

En consecuencia, la adquisición de colchonetas fortalece la capacidad operativa de los Jardines Sociales "Mosqueteritos", "Chiquitines" y "El Gualí", garantizando la disponibilidad de elementos apropiados para la atención integral de la población beneficiaria y contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad, bienestar y protección exigidos para los servicios dirigidos a la primera infancia.

Es fundamental garantizar a los niños y niñas beneficiarios del programa de primera infancia que integran el proceso de educación inicial, especialmente porque conforman la población más vulnerable con situación socioeconómica precaria del municipio.

El programa para la vigencia 2026 incluye como acción complementaria para el fortalecimiento de la atención integral de los niños y niñas matriculados en los jardines infantiles la entrega de colchonetas como un mobiliario necesario dentro de la estrategia que apoya la permanencia continua en el sistema de educación inicial en los tres jardines infantiles oficiales del municipio los cuales son: Mosqueritos, Chiquitines y El Gualí.

JARDINES	MOBILIARIO COLCHONETAS COBERTURA No NIÑOS/NIÑAS
MOSQUETERITOS	**310**
CHIQUITINES	**100**
EL GUALÍ	**106**
TOTAL	**516**

Con base en lo anterior, se hace necesaria la contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA cuyo objeto es: **COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES SOCIALES "MOSQUETERITOS", "CHIQUITINES" Y "EL GUALI". DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.** Este proceso de selección responde a una necesidad concreta, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y en coherencia con la línea estratégica CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

La economía colombiana, al igual que la de otros países, se organiza tradicionalmente en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario, cada uno de los cuales agrupa actividades productivas con características y dinámicas propias.

El ***sector primario*** comprende las actividades relacionadas con la obtención directa de recursos naturales. En Colombia, este sector incluye principalmente la agricultura, la ganadería, la minería y la extracción de hidrocarburos. Dentro de estas actividades se destacan la producción agropecuaria, la explotación pecuaria y el aprovechamiento directo de recursos naturales. Para el caso del presente proceso contractual, no existe una relación directa con este sector, toda vez que el objeto no se orienta a la producción primaria ni a la explotación de recursos naturales, sino a la prestación de servicios de confección. Por esta razón, el objeto contractual no se ubica en el sector primario.

El ***sector secundario*** agrupa las actividades de transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados. En este sector se encuentran la industria manufacturera, la producción de medicamentos, insumos médicos, equipos tecnológicos y demás bienes requeridos para distintos procesos económicos. En el presente caso, se adecuada prestación del servicio puedan emplearse insumos, equipos, implementos y demás elementos especializados, estos constituyen medios necesarios para la ejecución del contrato, el objeto se ubica de manera principal y predominante dentro del sector segundario y la naturaleza principal del objeto contractual.

El ***sector terciario*** corresponde a las actividades relacionadas con la prestación de servicios, el comercio y el soporte operativo a los diferentes sectores de la economía. En este ámbito se incluyen, entre otros, los servicios profesionales, científicos, técnicos, de salud, diagnóstico especializado, apoyo clínico y asistencia operativa.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en relación con el deber de las Entidades Estatales de efectuar el análisis del sector y de los posibles oferentes, el presente estudio tiene como propósito identificar las condiciones técnicas, económicas y organizacionales del mercado relacionado con la adqusición de mobiliario (colchonetas), a fin de estructurar adecuadamente el proceso contractual. Lo anterior resulta coherente con la necesidad institucional descrita en el estudio previo, orientado a garantizar la **COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES SOCIALES "MOSQUETERITOS", "CHIQUITINES" Y "EL GUALI". DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.** Este proceso de selección responde a una necesidad concreta, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y en coherencia con la línea estratégica CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL

Este análisis permite identificar las características de las personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad de la entidad; determinar la adqusición de los elmentos que resultan necesarios para satisfacer de manera eficiente la contratación; conocer el contexto del mercado y los riesgos previsibles del proceso; definir criterios técnicos, jurídicos y financieros que permitan estructurar un proceso objetivo y transparente; y contribuir a la selección de un contratista idóneo que garantice el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y oportunidad.

1.1. ECONÓMICO

A continuación, se desarrolla el análisis económico del sector, con el fin de exponer de manera general las condiciones del mercado en el que se enmarca el presente proceso contractual, así como los factores que pueden incidir en su estructuración técnica y financiera.

El análisis económico comprende una revisión general de variables macroeconómicas y microeconómicas que, de forma directa o indirecta, pueden influir en la compra requerida, así como en el comportamiento de los precios asociados a la disponibilidad de los elmentos rquerdios y demás costos requeridos para la ejecución del contrato. Esta necesidad surge, además, de la ausencia de infraestructura, equipos y capacidad técnica interna suficiente para realizar la fabricación de lso ddelantales por parte de la Entidad.

Desde una perspectiva macroeconómica, se consideran variables como la inflación, el costo de los insumos, la variación en los precios de la materias primas y la dinámica general del sector. Desde la perspectiva microeconómica, se analiza la oferta de proveedores con experiencia en estos servicios diseño y confeccion, la disponibilidad dentro del mercado, el personal idóneo para la prestación del servicio, y las condiciones de competencia existentes para este tipo de contratación.

De acuerdo con lo expuesto en el numeral anterior, el presente proceso se enmarca en el sector terciario de la economía, por tratarse de la prestación de servicios. Este servicio constituye un apoyo técnico y asistencial para atender los requerimientos de la entidad.

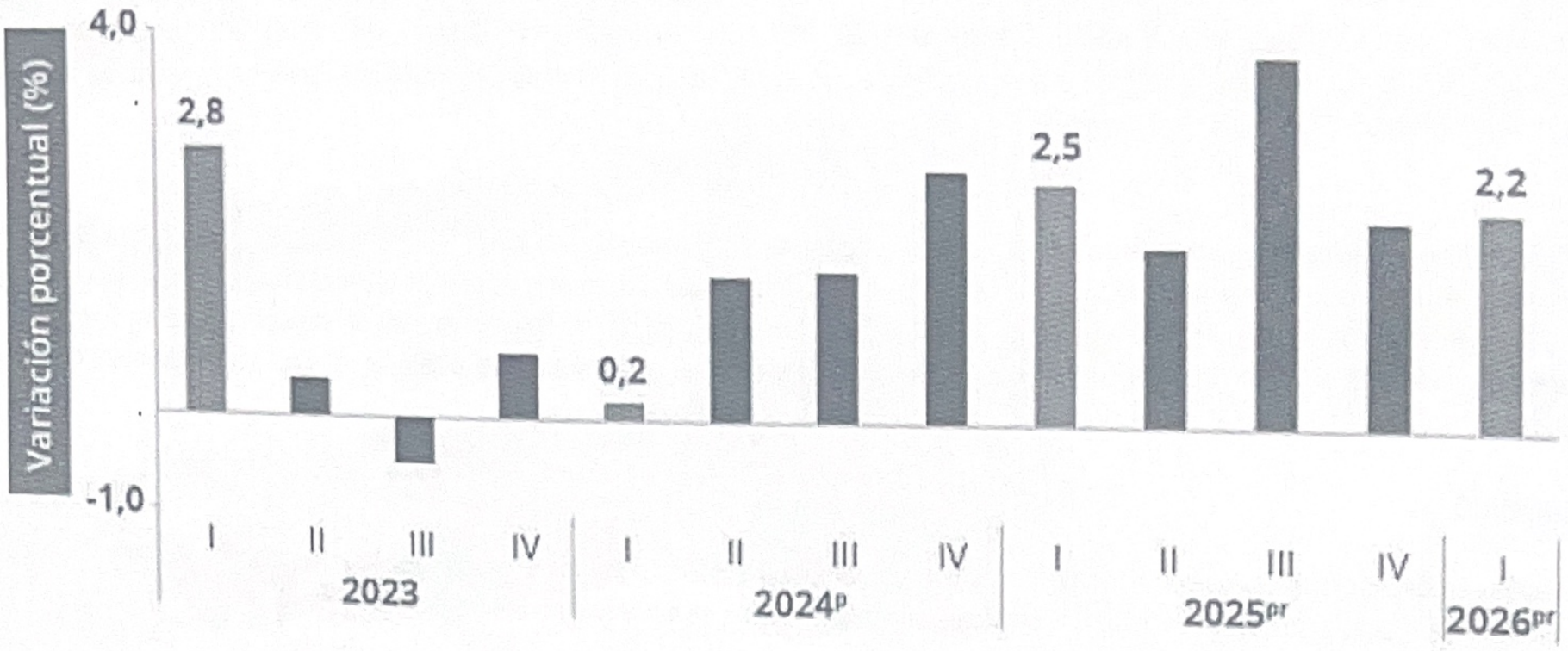
En consecuencia, el análisis económico del sector debe orientarse a identificar las condiciones de oferta y demanda de este tipo de servicios, la disponibilidad de proveedores en el mercado, el comportamiento de los costos unitarios asociados a la confección, y los elementos técnicos y financieros que permitan determinar un presupuesto razonable, objetivo y acorde con las necesidades de la entidad. En el estudio previo se señala expresamente que el presupuesto oficial fue determinado mediante cotizaciones, con el propósito de definir un valor estándar de los servicios requeridos, lo cual resulta coherente con la naturaleza económica del proceso y con la modalidad de contratación prevista.

1.2.2 Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Relevancia frente al proceso.

Frente al presente proceso contractual, el comportamiento del Producto Interno Bruto resulta relevante en la medida en que evidencia una dinámica positiva de la economía nacional durante el primer trimestre de 2026pr, con un crecimiento anual del 2,2 %, lo cual refleja un entorno económico moderadamente favorable para la contratación de servicios, en particular, el crecimiento de las actividades de administración pública, educación, salud y servicios sociales en 5,7 %, así como el aumento del 2,9 % en comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, guarda relación con la naturaleza del proceso, toda vez que las campañas educativas y de sensibilización en tránsito, transporte y movilidad requieren la articulación de servicios pedagógicos, logísticos, operativos, comunicacionales y de apoyo en territorio, asimismo, el crecimiento de las industrias manufactureras en 2,9 % incide de manera complementaria en la disponibilidad de elementos pedagógicos, piezas gráficas, señalización, material impreso, equipos y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades, en consecuencia, el comportamiento del PIB permite inferir que existen condiciones económicas favorables para la participación de proveedores con capacidad técnica, logística y operativa, sin perjuicio de que la Entidad deba estructurar el proceso con base en precios de mercado, criterios proporcionales y una adecuada identificación de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

1.2.3 Inflación

La inflación es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios en un país durante un período de tiempo, como resultado, el valor del dinero disminuye, es decir, se necesita más dinero para comprar la misma cantidad de bienes y servicios que antes.

Existen distintos tipos de inflación:

- Inflación moderada: cuando los precios suben lentamente y de manera predecible.
- Inflación galopante: aumento rápido de precios.
- Hiperinflación: aumento descontrolado de precios que puede llevar a la pérdida del valor de la moneda.

1.2.4 Índice de Precios del Consumidor (IPC)

Información mayo 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Variación anual (mayo de 2025 a mayo de 2026)

Entre enero y mayo de 2026 la variación del IPC Total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 0,73 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

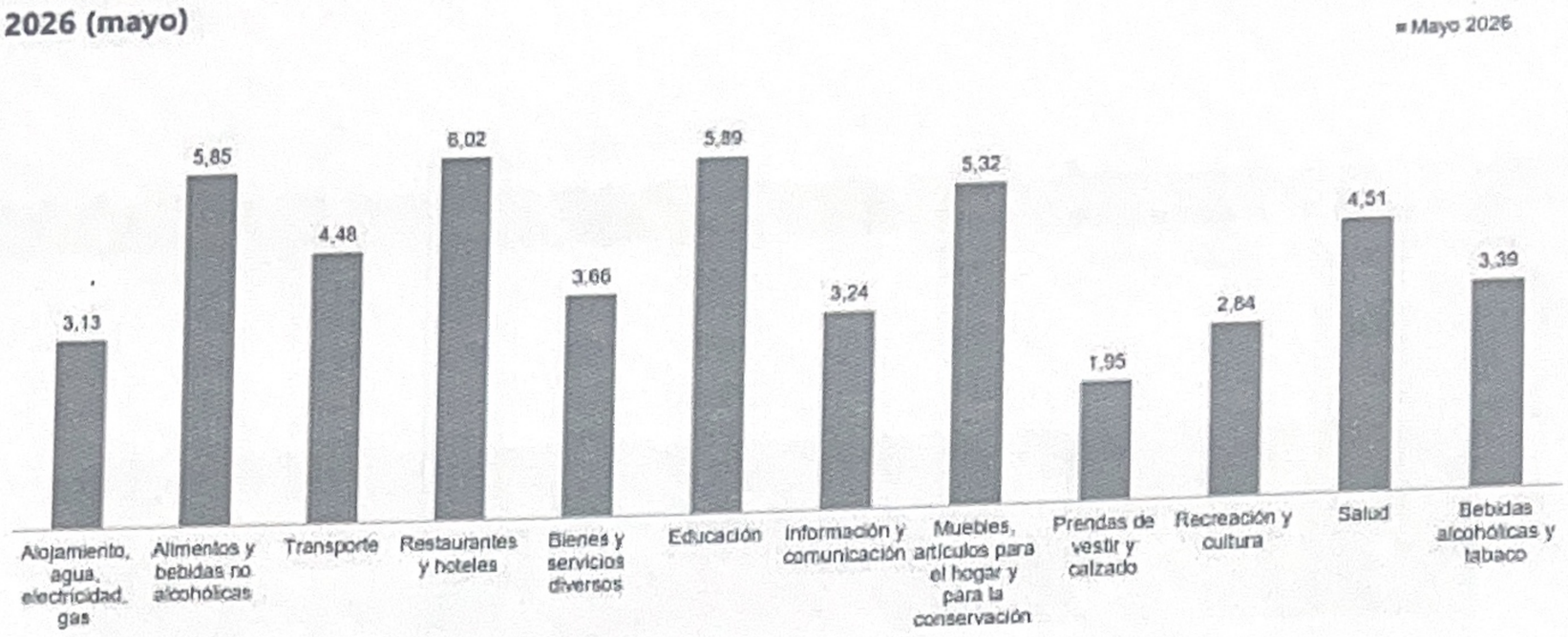
El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2026 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua,
electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,02%, siendo esta la mayor
variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,33%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,48%).

La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,95%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en
las subclases: lavado y planchado de ropa (6,71%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para mujer
(1,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para
bebés (0,45%), calzado para niño y niña (0,74%) y calzado para hombre (0,92%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (mayo)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,48 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,34 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

Relevancia frente al proceso.

Frente al presente proceso contractual, el comportamiento de la inflación y del Índice de Precios al Consumidor resulta relevante en la medida en que incide directamente en la estructura de costos de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las campañas educativas y de sensibilización en temas de tránsito, transporte y movilidad, la variación anual del IPC de mayo de 2026, ubicada en 5,84 %, evidencia un incremento generalizado en los precios de la economía, lo cual puede afectar componentes asociados al transporte, la logística, la producción de material pedagógico, la impresión de piezas gráficas, el alquiler de equipos, la adecuación de espacios, la mano de obra operativa y técnica, así como los costos administrativos y de ejecución territorial. De manera particular, la variación mensual de la división Transporte y la contribución del transporte urbano dentro del comportamiento año corrido del IPC guardan relación con el objeto contractual, toda vez que el desarrollo de las actividades exige desplazamiento de personal, traslado de insumos, cargue, descargue, montaje, desmontaje y operación en diferentes puntos del municipio, así mismo, el comportamiento de divisiones como educación, recreación y cultura permite identificar posibles presiones sobre los costos de actividades pedagógicas, lúdicas, comunicacionales y de sensibilización ciudadana. En consecuencia, el análisis de la inflación y del IPC permite a la Entidad reconocer variables económicas que pueden impactar los precios de mercado, fortalecer la planeación presupuestal y estructurar el proceso contractual con criterios de suficiencia, razonabilidad y correspondencia frente a los costos reales de ejecución.

1.2.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

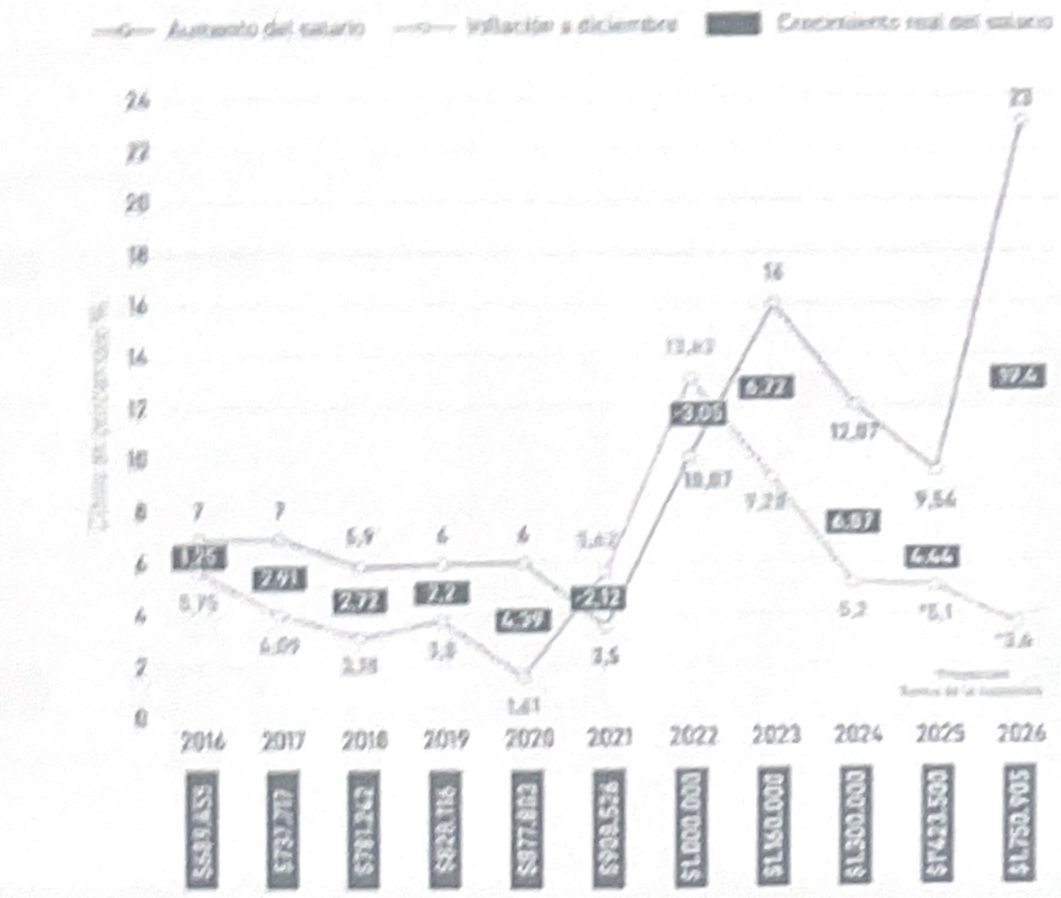
La Tasa Representativa del Mercado TRM corresponde al valor de referencia del peso colombiano frente al dólar de los Estados Unidos de América. Esta tasa permite identificar cuántos pesos colombianos se requieren para adquirir un dólar y constituye una variable macroeconómica relevante para el análisis de costos en aquellos procesos contractuales que incorporan bienes, equipos, insumos, tecnología, repuestos, materiales o servicios cuya cadena de producción, comercialización o suministro pueda estar afectada directa o indirectamente por el comportamiento de la divisa.
La TRM es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario, de acuerdo con la reglamentación aplicable. En este sentido, su análisis permite observar la evolución reciente de la tasa de cambio y prever posibles impactos sobre los costos de bienes y servicios que puedan depender de componentes importados o de mercados referenciados en dólares[1].

Análisis del dólar en el año 2026.

Con corte al 25 de junio de 2026, la TRM vigente se ubicó en $3.428,32 COP por dólar, lo cual evidencia una reducción frente al valor reportado el 12 de junio de 2026, cuando se encontraba en $3.513,54 COP. Esta variación representa una disminución aproximada de $85,22 por dólar, equivalente a una caída cercana al 2,43 %, reflejando un escenario reciente de apreciación del peso colombiano frente al dólar.
Frente al valor reportado el 27 de abril de 2026, cuando la TRM se ubicaba en $3.551,17 COP, la tasa de cambio presenta una reducción aproximada de $122,85, equivalente a una caída cercana al 3,46 %. De igual manera, frente al inicio del año, cuando la TRM se encontraba alrededor de $3.757,08 COP, el dólar registra una disminución aproximada de $328,76, equivalente a una apreciación del peso colombiano cercana al 8,75 % en lo corrido de 2026.

---

[1] **Fuente:** Banco de la República. **Tasa de cambio o Tasa Representativa del Mercado TRM.**
URL: https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm



Fuente: DANE, MinTrabajo

Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos, aunque se enfrentan dificultades debido al alto costo de vida y la informalidad laboral.

Este salario mínimo es el estipulado para trabajadores formales que laboran a tiempo completo.

Relevancia frente al proceso.

Frente al presente proceso contractual, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente resulta relevante en la medida en que incide directamente en la estructura de costos de la prestación del servicio, especialmente por tratarse de una contratación intensiva en talento humano para el diseño metodológico, coordinación, ejecución territorial, apoyo logístico y desarrollo de campañas educativas y de sensibilización en temas de tránsito, transporte y movilidad, el SMMLV para la vigencia 2026, fijado en $1.750.905, junto con el auxilio de transporte de $249.095, genera un ingreso mensual de referencia de $2.000.000 para los trabajadores que tienen derecho a este beneficio, lo cual impacta los costos laborales asociados a coordinadores, talleristas, formadores, facilitadores, auxiliares logísticos, personal de montaje, personal de registro, personal operativo y demás recurso humano requerido para la adecuada implementación de las actividades, de igual manera, este valor sirve como base para el cálculo de prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, obligaciones laborales y demás costos asociados a la vinculación formal del personal, aspectos que deben ser considerados por los posibles oferentes dentro de sus estructuras económicas, en consecuencia, el incremento del salario mínimo débe ser tenido en cuenta por la Entidad al momento de analizar la razonabilidad de las cotizaciones, la suficiencia del presupuesto oficial y la sostenibilidad de la ejecución contractual, evitando que los valores de referencia desconozcan los costos reales de mano de obra necesarios para garantizar campañas oportunas, seguras, pedagógicamente pertinentes y ejecutadas conforme a la normatividad laboral vigente.

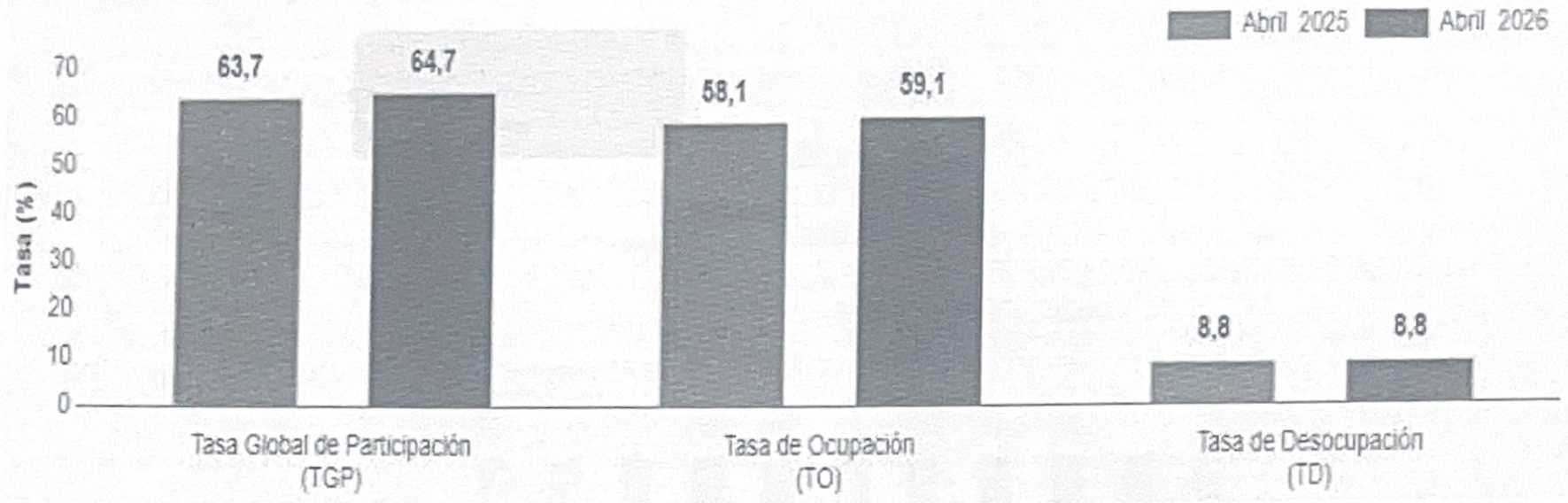
1.2.7 Desempleo

Desempleo, falta de apoyo, desocupación o falta de un trabajo estable, hacen referencia a la situación del ciudadano que carece de empleo y, por lo tanto, de un salario estable. Es la parte de la población en edad, condiciones y disposición de trabajar, la población activa que carece de un puesto de trabajo. Para referirse a la cantidad de desempleados de la población se utiliza la tasa de desempleo por país.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional

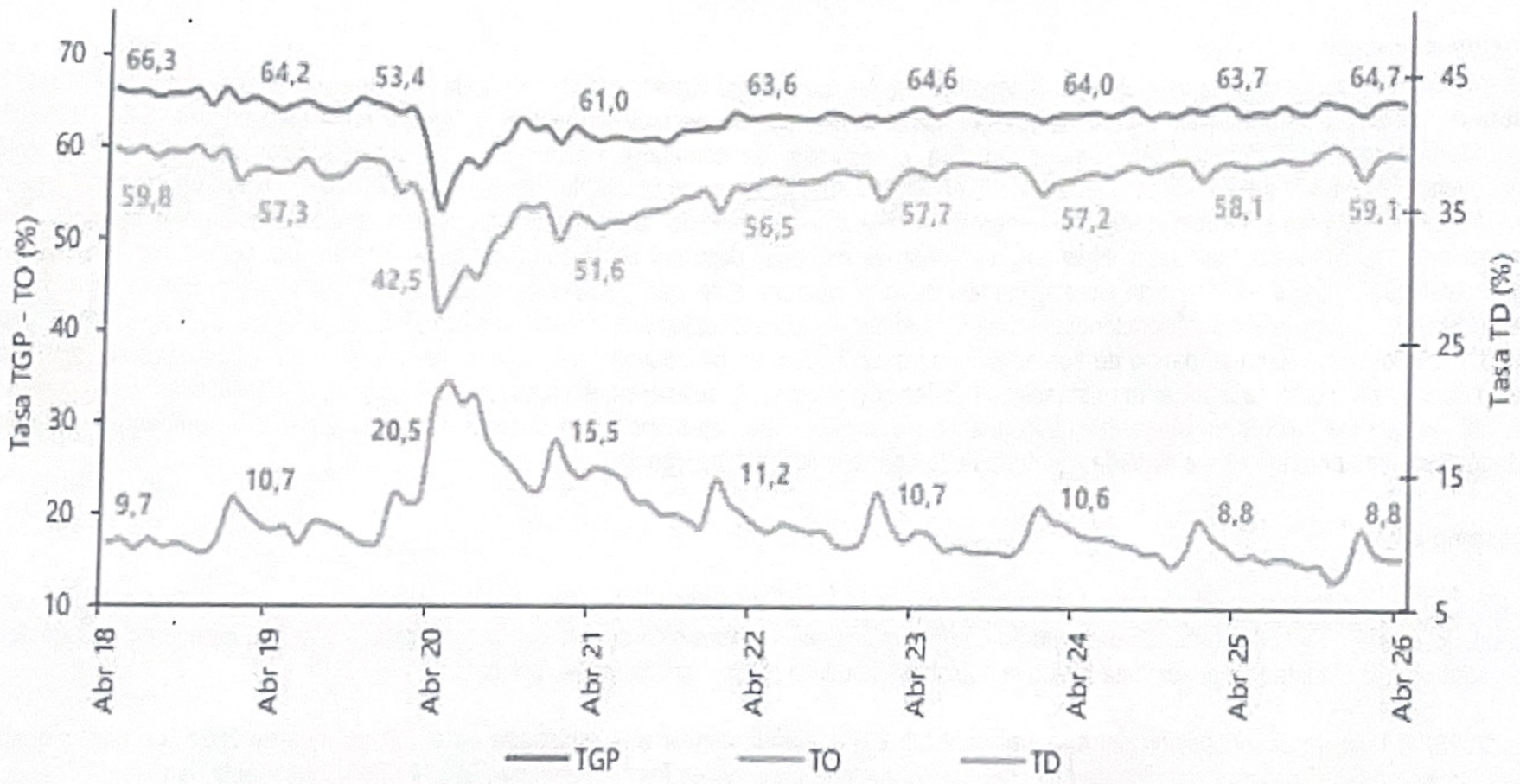
Total nacional
Abril (2025-2026)



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral Marzo de 2026

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional, abril (2018 - 2026)



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Relevancia frente al proceso.

Para el presente proceso contractual, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente tiene una incidencia directa en la estructuración económica del servicio, toda vez que el objeto contractual requiere la participación de talento humano para el diseño metodológico, planeación, coordinación, ejecución en territorio, apoyo logístico, desarrollo de actividades pedagógicas, sensibilización ciudadana, registro de evidencias y elaboración de informes. En este sentido, el incremento del SMMLV para la vigencia 2026, junto con el auxilio de transporte, impacta no solo el valor mínimo de remuneración del personal que participe en la ejecución del contrato, sino también las prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales que deben ser asumidas por el contratista. Esta variable resulta especialmente relevante porque las campañas de tránsito, transporte y movilidad no dependen únicamente del suministro de elementos pedagógicos o logísticos, sino de la disponibilidad de personal idóneo para interactuar con la comunidad, orientar a los diferentes actores viales, apoyar las jornadas en campo y garantizar la adecuada implementación de las actividades. En consecuencia, la Entidad debe considerar la variación salarial como un componente esencial del análisis de costos, con el fin de verificar que el presupuesto oficial y las cotizaciones de mercado sean suficientes, razonables y coherentes con las cargas laborales

reales que implica la ejecución del contrato, evitando la subestimación de costos que pueda afectar la calidad del servicio, la continuidad de las jornadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.2.8 Indicador de Seguimiento a la economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

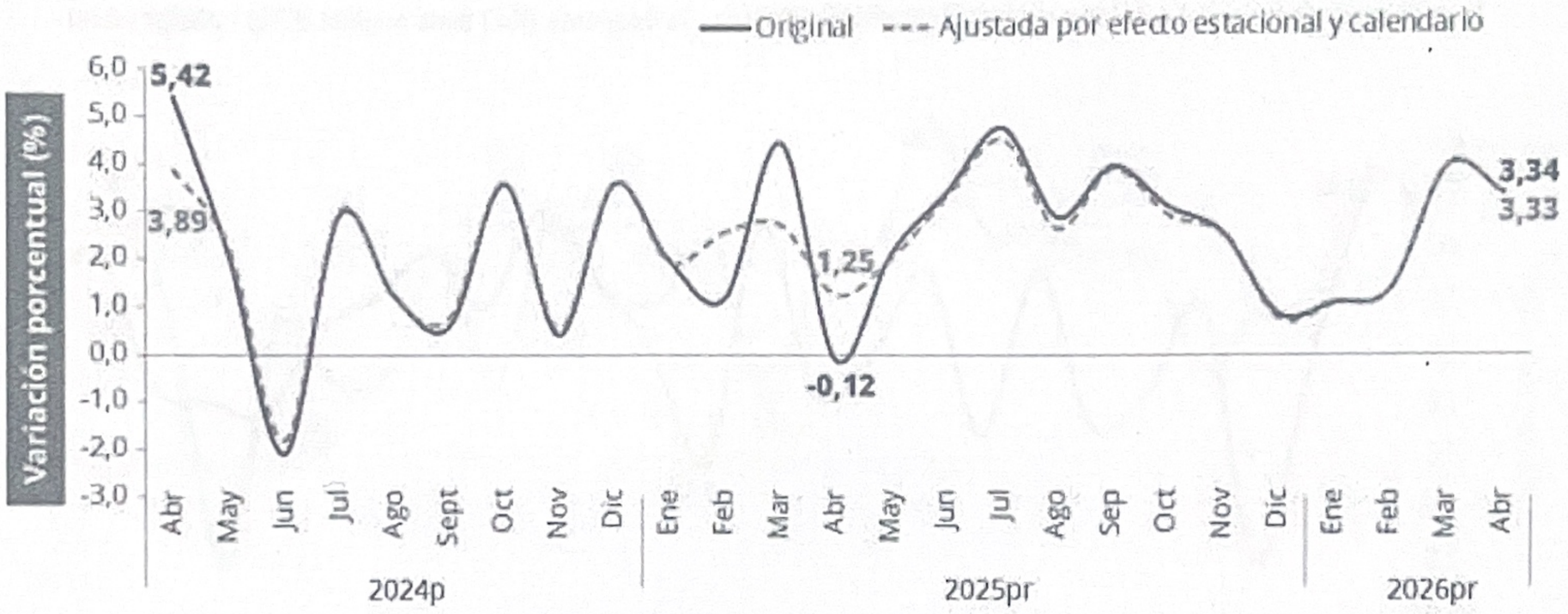
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Gráfico No. 5

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (abril)

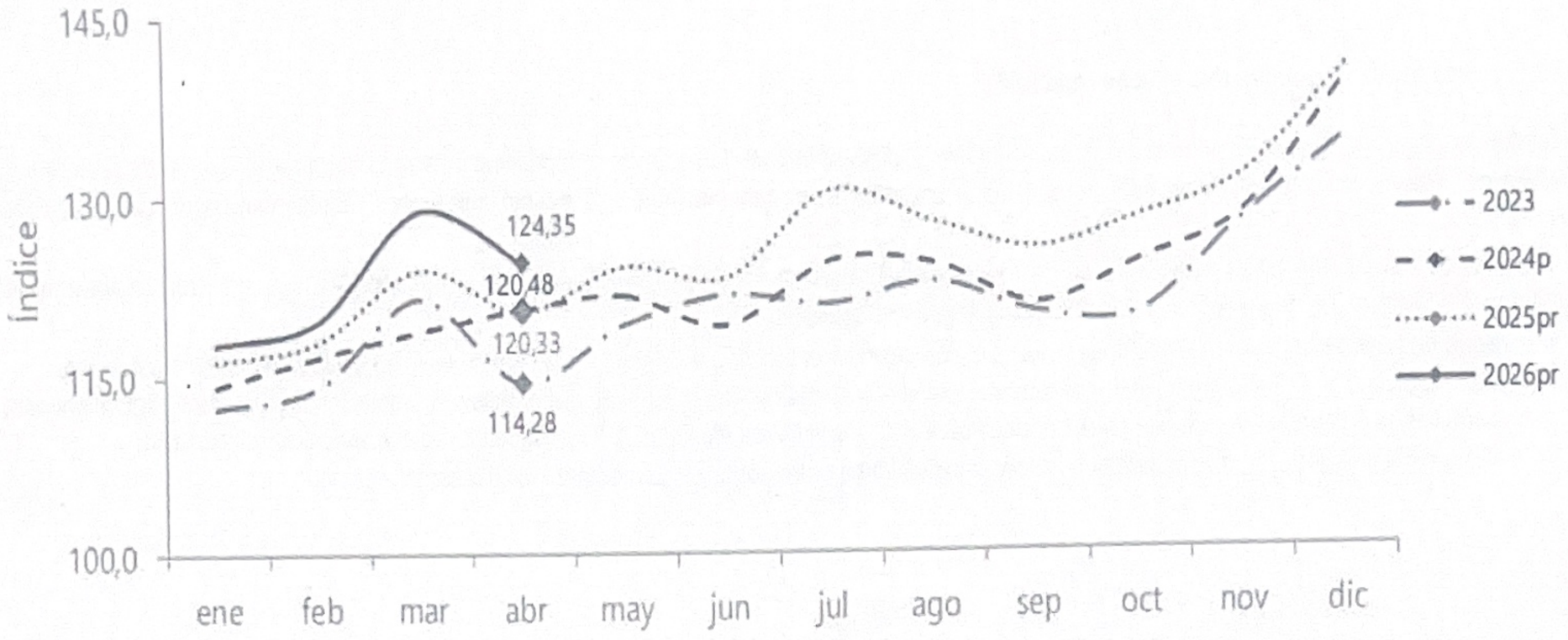


Fuente. DANE ISE 18 de junio - 2026

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

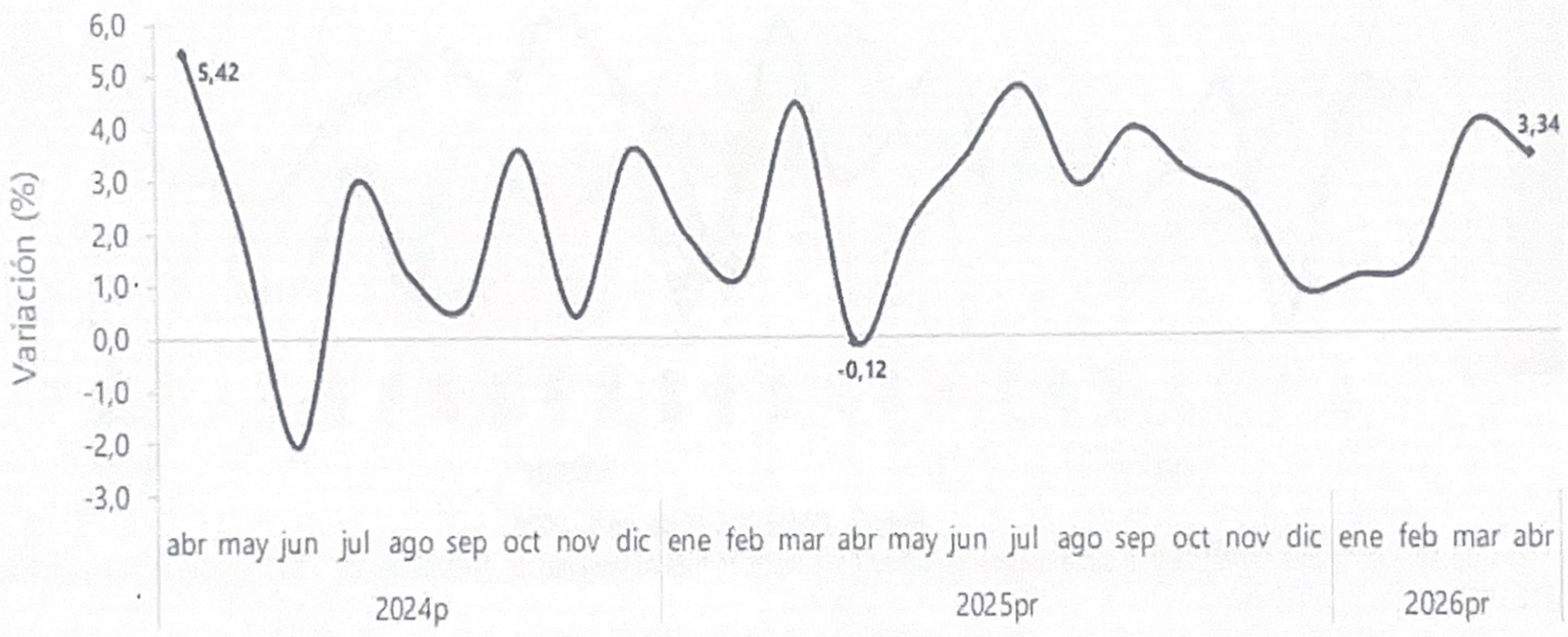
Gráfico No. 6

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2024 - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico No. 7.
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024p - 2026pr (abril)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 6 y 7).

Gráfico 8. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p- 2026pr (abril)

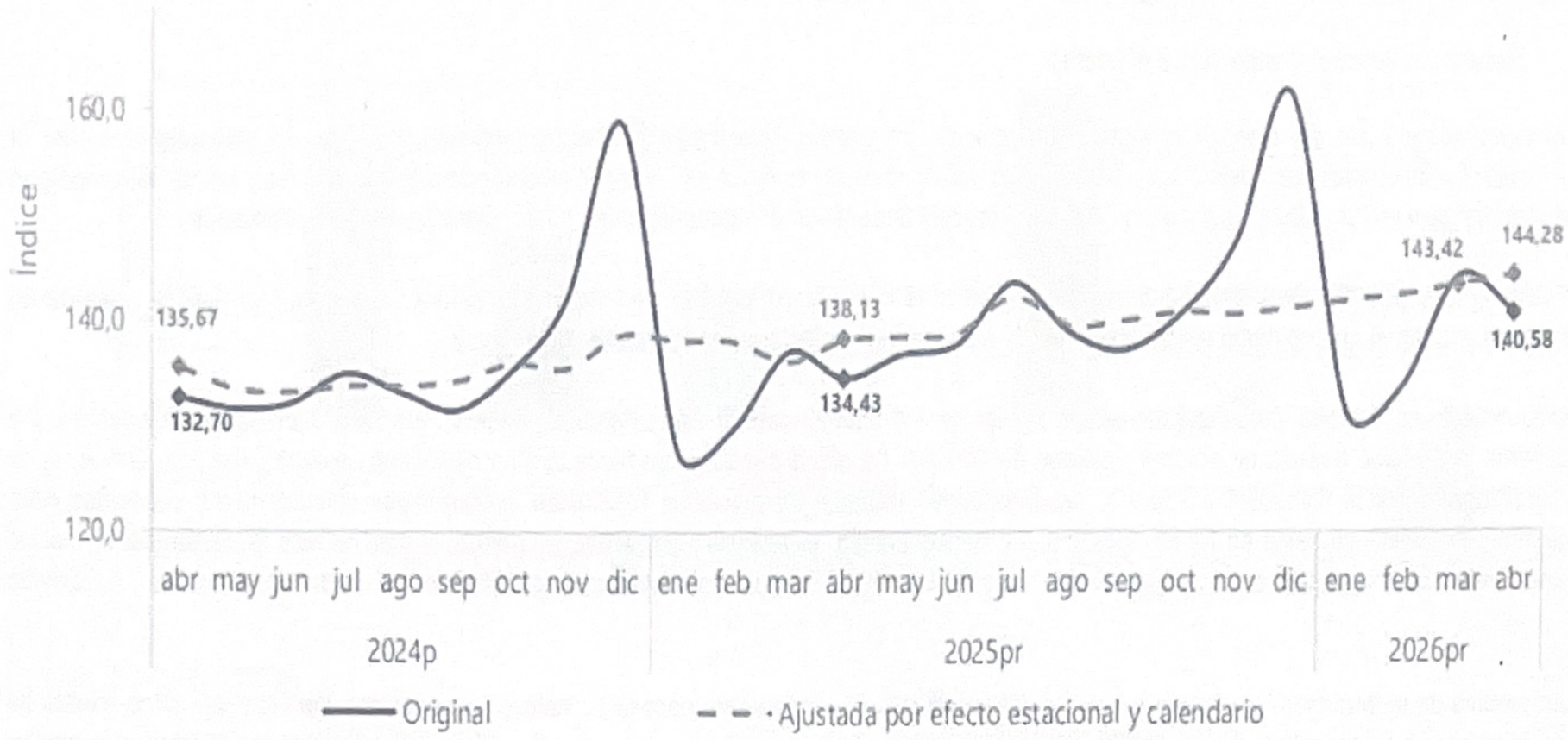
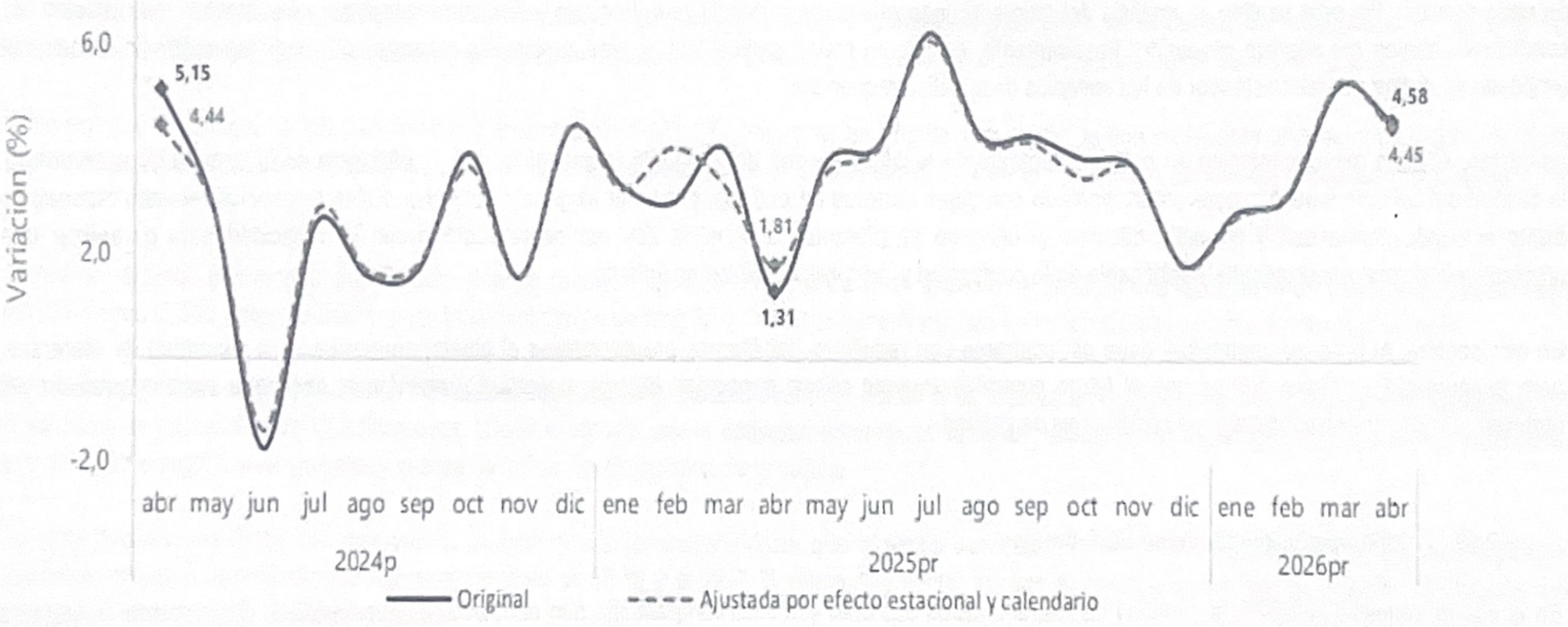


Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p- 2026pr (abril)



Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025pr (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025pr (138,13). (Ver gráficos 8 y 9)

Relevancia frente al proceso.

Frente al presente proceso contractual, el Indicador de Seguimiento a la Economía resulta relevante en la medida en que permite observar el comportamiento reciente de la actividad económica nacional y, particularmente, del sector de servicios, dentro del cual se ubican las actividades logísticas, pedagógicas, comunicacionales, operativas y de apoyo requeridas para el desarrollo de campañas educativas y de sensibilización en temas de tránsito, transporte y movilidad, para abril de 2026pr, el ISE registró un crecimiento anual de 3,34 % en su serie original y de 3,33 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, lo cual evidencia una dinámica positiva de la economía en el corto plazo, de manera específica, el crecimiento de las actividades terciarias, que alcanzó 4,58 % en la serie original y 4,45 % en la serie ajustada, guarda relación directa con el presente proceso, toda vez que este depende principalmente de la prestación de servicios, disponibilidad de talento humano, coordinación logística, ejecución territorial, diseño metodológico, producción de material pedagógico, apoyo operativo y suministro de elementos necesarios para la adecuada implementación de las campañas, en consecuencia, el comportamiento favorable del ISE permite inferir un entorno económico con capacidad de oferta para este tipo de servicios, sin perjuicio de que la Entidad deba mantener criterios de planeación, razonabilidad de precios y verificación de la capacidad técnica, administrativa y operativa de los posibles proveedores, garantizando así la adecuada ejecución contractual y la selección objetiva[3].

---

[3] **Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. **Indicador de Seguimiento a la Economía ISE, históricos, comunicados y boletines.**

1.2.9 Estudio Microeconómico sobre el sector.

El estudio microeconómico permite analizar el comportamiento de los agentes que intervienen en el mercado relevante, en particular la oferta, la demanda, la formación de precios, los costos de operación y las condiciones de competencia. Para el presente proceso contractual, este análisis no debe centrarse de manera general en todo el sector seundario, sino específicamente en el segmento de mercado relacionado con el mobiliario.

En ese contexto, el mercado relevante está conformado por personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, operativa, logística. Se trata de un mercado especializado, en el que no basta contar con logística sino también, talento humano idóneo, experiencia.

Desde el punto de vista de la oferta, este mercado está integrado por un gran número de pequeños proveedores y grandes empresas, lo que genera una competencia feroz, a menudo basada en precios y calidad de servicio. La oferta puede encontrarse tanto a nivel local como regional; sin embargo, se encuentra condicionada por la disponibilidad real de equipos especializados, instalaciones habilitadas, profesionales competentes y capacidad para atender requerimientos institucionales en forma oportuna. En consecuencia, el análisis microeconómico debe valorar no solo la existencia formal de oferentes, sino también su capacidad efectiva para atender la necesidad del Municipio de Mosquera en condiciones de calidad, continuidad y suficiencia técnica.

Desde la perspectiva de la demanda, el servicio requerido por la entidad responde a una necesidad institucional concreta, derivada del cumplimiento de las funciones asignadas a la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera y en consonancia con su misionalidad busca fortalecer, proyectar y mejorar la atención integral a la primera infancia como base para el fortalecimiento de las familias y aportando al desarrollo del municipio, garantizando el acceso y calidad de la educación inicial lo que genera impactos positivos, en la población infantil, equipos de talento humano, Familias y en la comunidad.

En materia de precios, el comportamiento del mercado está influenciado principalmente por variables como el costo de los insumos, el uso de equipos, honorarios profesionales, gastos de traslado, costos administrativos, apoyo técnico, logística y demás costos directos e indirectos que inciden en el valor de cada servicio. En este sentido, el análisis del mercado debe orientarse a identificar valores de referencia razonables y verificables, que reflejen las condiciones reales del servicio requerido. Precisamente, el estudio previo señala que el presupuesto fue determinado mediante cotizaciones, con el propósito de definir un valor estándar de los servicios de logística requeridos.

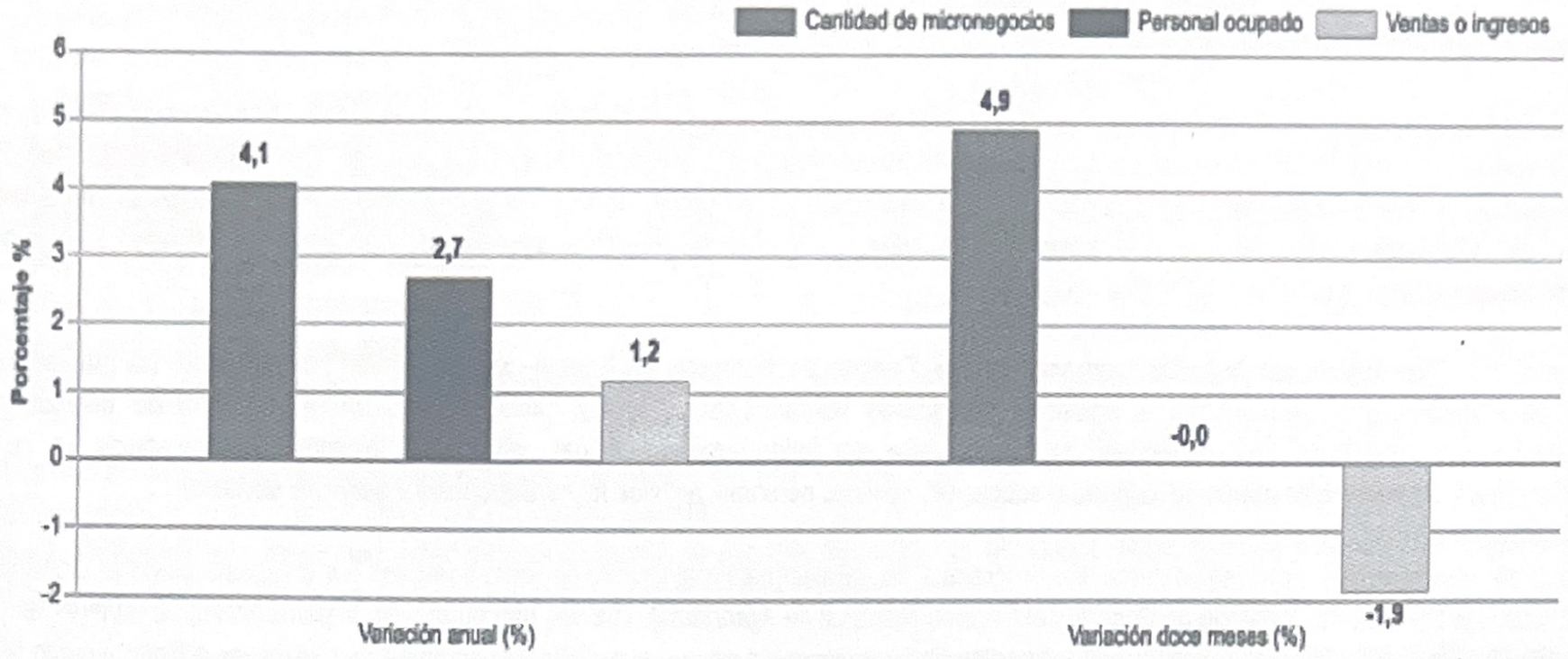
Asimismo, el éxito microeconómico en catering depende de la diferenciación del producto (personalización), la eficiencia en la cadena de suministro y la calidad del servicio para destacar en un mercado con bajas barreras de entrada, pero alta exigencia operativa. Estas exigencias resultan razonables frente al objeto contractual y permiten delimitar el universo de oferentes a aquellos que realmente cuentan con la capacidad para garantizar una prestación eficiente, especializada y verificable de la confeccion y adquisicion de los delantales

En ese sentido, el proceso contractual debe estructurarse con requisitos habilitantes proporcionales al objeto, promoviendo la pluralidad de oferentes, pero asegurando al mismo tiempo que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica, operativa y económica necesaria para adquisición del mobiliaro requerido (colchonetas) en condiciones de calidad.

1.2.10 MiPymes y Reactivación Económica

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micro negocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

URL: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Dinámica empresarial en Bogotá y Cundinamarca

De acuerdo con información publicada por la Cámara de Comercio de Bogotá, durante el año 2025 se evidenció un crecimiento en la dinámica empresarial de Bogotá-Región, que comprende la capital del país y 58 municipios del departamento de Cundinamarca dentro de su jurisdicción.

Entre enero y noviembre de 2025 se crearon aproximadamente 81.372 empresas en Bogotá y su región, lo que representa un crecimiento del 6 % frente al mismo periodo de 2024, evidenciando un comportamiento positivo en el emprendimiento y en la generación de nuevas unidades productivas en el territorio.

Asimismo, el tejido empresarial de la región alcanzó cerca de 493.825 empresas activas al cierre de 2025, lo que representa un incremento aproximado del 2 % frente al año anterior, confirmando la consolidación de Bogotá y Cundinamarca como uno de los principales polos económicos del país.

En cuanto a la distribución territorial de las nuevas empresas registradas, alrededor del 85 % se localiza en Bogotá, mientras que aproximadamente el 15 % se ubica en municipios de Cundinamarca, lo que evidencia que la actividad empresarial también mantiene una dinámica relevante en los municipios que integran la región metropolitana y el área de influencia económica de la capital.

De igual manera, los datos del observatorio de dinámica empresarial indican que el sector servicios y el comercio concentran la mayor proporción de empresas creadas, representando aproximadamente el 57 % y el 28,7 % respectivamente, lo cual demuestra que estas actividades constituyen los principales motores de la economía regional.

Dinámica empresarial en el municipio de Mosquera

El municipio de Mosquera, ubicado en la provincia de Sabana Centro del departamento de Cundinamarca, hace parte de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá y se caracteriza por presentar una importante actividad económica asociada principalmente a los sectores industrial, logístico, comercial y de servicios.

De acuerdo con la caracterización empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá y los datos del sistema de información empresarial del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el municipio cuenta con más de 3.600 empresas activas registradas, lo cual refleja una dinámica empresarial significativa en comparación con otros municipios de tamaño similar dentro del departamento.

Esta dinámica económica se explica en gran medida por la ubicación estratégica del municipio dentro del área de influencia de Bogotá, así como por la presencia de parques industriales, zonas logísticas y empresas de servicios, lo que ha favorecido el establecimiento de unidades productivas y el crecimiento del tejido empresarial local.

En consecuencia, el comportamiento de la actividad empresarial en Bogotá-Región y en municipios como Mosquera evidencia un entorno económico dinámico y en expansión, lo cual contribuye al fortalecimiento del desarrollo territorial y a la generación de oportunidades sociales y económicas que pueden apoyar la implementación de programas institucionales orientados a mejorar las condiciones de vida de la población.

Empresas Y Emprendimientos De Mujeres

En los últimos años, la participación de las mujeres en la actividad empresarial de Bogotá-Región y del departamento de Cundinamarca ha mostrado una tendencia creciente, consolidándose como un componente relevante dentro del tejido productivo. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y de la Cámara de Comercio de Bogotá, las mujeres han incrementado su participación en la creación y dirección de empresas, particularmente en sectores asociados al comercio, servicios personales, educación, actividades profesionales y emprendimientos de base familiar.

Según datos del Observatorio de Dinámica Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá, una proporción importante de las nuevas empresas creadas en Bogotá-Región corresponde a unidades productivas lideradas por mujeres, principalmente en la categoría de microempresas y emprendimientos individuales, que representan la mayor parte del tejido empresarial del país. Estas iniciativas empresariales se concentran principalmente en actividades de comercio, servicios, educación, cuidado personal, actividades profesionales y servicios sociales.

En el caso del departamento de Cundinamarca, los programas de fortalecimiento al emprendimiento liderados por entidades como la Gobernación de Cundinamarca, la Cámara de Comercio de Bogotá y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) han promovido la participación de mujeres en procesos de formación empresarial, generación de ingresos y creación de unidades productivas, especialmente en municipios cercanos a Bogotá como Mosquera, Funza, Cota, Chía, Cajicá, Zipaquirá y Soacha, donde se evidencia una creciente participación femenina en actividades económicas de pequeña escala.

De acuerdo con cifras del DANE, las mujeres presentan una participación significativa dentro de la población ocupada en el sector servicios, el cual concentra gran parte de las actividades económicas desarrolladas por emprendedoras, particularmente en áreas relacionadas con educación, servicios sociales, comercio y actividades profesionales. Este comportamiento evidencia que el emprendimiento femenino se constituye en un mecanismo importante para la generación de ingresos, el fortalecimiento de la autonomía económica y el desarrollo de iniciativas productivas en el territorio.

En el municipio de Mosquera (Cundinamarca), la dinámica empresarial muestra un importante número de microempresas y unidades productivas vinculadas a sectores de comercio, servicios y actividades profesionales, donde la participación de mujeres emprendedoras resulta relevante en la economía local, especialmente en iniciativas asociadas a servicios educativos, servicios personales, comercio minorista y emprendimientos familiares.

A pesar del crecimiento del emprendimiento femenino en la región, diversos estudios del DANE[4], del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá-Región[5] y del Banco de la República señalan que aún persisten desafíos relacionados con el acceso a financiamiento formal, el fortalecimiento empresarial, la capacitación técnica y el acceso a redes de apoyo empresarial, factores que influyen en la sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres.

En este contexto, el fortalecimiento del emprendimiento femenino y la promoción de iniciativas económicas lideradas por mujeres constituyen una estrategia relevante para impulsar el desarrollo económico regional, promover la equidad de género en el ámbito productivo y fortalecer las capacidades económicas de los territorios, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo sostenible de municipios como Mosquera dentro del departamento de Cundinamarca.

2.1. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021".
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 del 20 de noviembre de 1989, ratificada como Tratado Internacional por Colombia el 28 de enero de 1991.
- Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ) del 6 de octubre de 1995, adoptado por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidad mediante la mediante la resolución A/RES/50/81.

---

[4] Fuente: DANE. Mercado laboral y participación económica por género. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo

[5] Fuente: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. Observatorio de Dinámica Empresarial Bogotá-Región. https://www.ccb.org.co/specialized-information/observatory/business-dynamics

- Resolución A/RES/54/120 del 17 de diciembre de 1999 adoptado por la Asamblea Nacional de las Naciones Unidad.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales adoptada por la reunión 33 de la Conferencia General de la UNESCO del 20 de octubre de 2005 y ratificada por Colombia el 19 de marzo de 2007.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en la Conferencia General de la UNESCO del 20 de octubre de 2005, ratificada por Colombia el 19 de marzo de 2007.
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil, adoptado por la Ley 1622 de 2013, modificado por la Ley Estatutaria 1885 del 1 de marzo de 2018.
- Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.
- Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca "Gobernando Más que un Plan", aprobado por la Asamblea Departamental de Cundinamarca el 22 de marzo de 2024.
- Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024-2027", adoptado mediante el Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.
Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere **COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JARDINES SOCIALES "MOSQUETERITOS", "CHIQUITINES" Y "EL GUALI". DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FOTO DE REFERENCIA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – COLCHONETA PARA NIÑOS
<table>
<tr><th colspan="3">ESPECIFICACIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td colspan="3">COLCHONETAS</td></tr>
<tr><td>LARGO (Min)</td><td>120</td><td>cm</td></tr>
<tr><td>ANCHO</td><td>60</td><td>cm</td></tr>
<tr><td>ALTO DE LA ESPUMA</td><td>80</td><td>mm</td></tr>
<tr><td>MATERIAL COLCHONETA</td><td colspan="2">ESPUMA FLEXIBLE</td></tr>
<tr><td>CONTENIDO</td><td colspan="2">1 COLCONETA Y 2 FUNDAS</td></tr>
<tr><td>DUREZA</td><td>MINIMO 20</td><td>Kg/m3</td></tr>
<tr><td>RESISTENCIA A LA TENSIÓN</td><td>Mínimo 69</td><td>Kpa</td></tr>
<tr><td>ELONGACIÓN</td><td>Mínimo 70</td><td>%</td></tr>
<tr><td>RESISTENCIA AL DESGARRE</td><td>Mínimo 0,35</td><td>N, mm de ancho</td></tr>
<tr><td>MATERIAL FORRO</td><td colspan="2">Tela lona impermeable recubierta con PVC</td></tr>
<tr><td>VIDA ÚTIL</td><td>5</td><td>años</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td colspan="2">unidad</td></tr>
<tr><td colspan="3">REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">Diseño infantil, no mediático ni estereotipado: debe contar con dos fundas en drill, dracón o tela poliéster con cremallera en material sintético. todos elementos de confección deben contar con el rotulado según normas aplicables,</td></tr>
<tr><td colspan="3">REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="3">La cremallera debe estar forrada en el mismo material de forro, para evitar accidentes, elaboración con materiales no tóxicos anti moho y antialérgico. El colchón debe ser firme y bien ajustado.</td></tr>
<tr><td colspan="3">REQUERIMIENTOS DE SALUBRIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="3">De fácil limpieza y desinfección, fabricada con elementos nuevos.</td></tr>
<tr><td colspan="3">NORMATIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="3">NTC 2094. Artículos de uso doméstico. Colchón y colchoneta requisitos. Espuma de acuerdo norma técnica Incontec NTC 2019 y los valores deben estar en los rangos establecidos en la Resolución N. 1842 de 2009.
Todos los elementos de confección deben cumplir con el reglamento técnico sobre etiquetado de confecciones de Resolución 1950 de 29 del Ministerio de Comercio,</td></tr>
</table>
</td><td></td><td>516 UNIDADES</td></tr>
</table>

	Industria y turismo. Además el producto deber tener marca del producto y/o fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobre puestos		

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101508	56000000	56100000	561015	52101508

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requieridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓ MO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CS-004-2026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DÍA - ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	$ 125.902.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

AÑO	N° DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTÍA
2026	**IPMC-029-2026**	Minima Cuantía	Municipio de SIMIJACA (Cundinamarca)	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDIA DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**	$ 19.889.198
2026	**CV-895-2026**	N/A	**E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ**	**ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ,ASI COMO DE SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUDADSCRITOS**	**$ 13.823.050**
2026	**MC-005-2026**	Minima Cuantía	**INDERBU**	**ADQUISICION DE MOBILIARIO**	$48.000.000

AÑO	N° DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTÍA
2026	SG-IPMC-28-2026	Selección abreviada subasta inversa	GOBERNACION DE RISARALDA	DOTACION DE COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$110.000.000
2026	MIC-SGPC-003-2026	Minima Cuantía	MUNICIPIO DE SIBATE	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CPMS DE FUSAGASUGÁ Y EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA	$14.000.00



Con base en la herramienta de análisis de oferta consultada, se evidencia que el mercado relacionado con el suministro de bienes para dotación y confección presenta pluralidad de oferentes y antecedentes contractuales suficientes para sustentar la estructuración del proceso. El tablero refleja un valor total contratado aproximado de $175.382.525.113, con 412 contratos y 170 proveedores, lo cual permite inferir la existencia de un mercado activo y con participación de diversos agentes económicos.

AÑO	N° DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	CUANTÍA
2026	SG-IPMC-28-2026	Selección abreviada subasta inversa	GOBERNACION DE RISARALDA	DOTACION DE COLCHONETAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$110.000.000
2026	MIC-SGPC-003-2026	Minima Cuantía	MUNICIPIO DE SIBATE	ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 004 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CPMS DE FUSAGASUGÁ Y EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA	$14.000.00



Con base en la herramienta de análisis de oferta consultada, se evidencia que el mercado relacionado con el suministro de bienes para dotación y confección presenta pluralidad de oferentes y antecedentes contractuales suficientes para sustentar la estructuración del proceso. El tablero refleja un valor total contratado aproximado de $175.382.525.113, con 412 contratos y 170 proveedores, lo cual permite inferir la existencia de un mercado activo y con participación de diversos agentes económicos.

El comportamiento anual evidencia mayor dinamismo en las vigencias recientes, con picos significativos de contratación entre 2023 y 2025, tanto en valor como en número de contratos. Esta información permite concluir que existen proveedores con experiencia en la atención de necesidades similares, así como antecedentes útiles para comparar precios, condiciones técnicas, capacidad de suministro, modalidad de selección y comportamiento de la demanda pública.

No obstante, la Entidad deberá verificar que los filtros aplicados en la herramienta correspondan estrictamente a los bienes objeto del presente proceso, particularmente aquellos asociados a la confeccion . De igual manera, se recomienda revisar la consistencia del rango temporal aplicado, con el fin de asegurar que los datos utilizados correspondan al periodo efectivamente analizado.

En conclusión, la información observada permite sustentar que existe una oferta potencial plural, con proveedores que han participado en procesos similares y con capacidad de atender necesidades de suministro institucional, siempre que se verifique su experiencia, capacidad técnica, financiera, logística, oportunidad de entrega, calidad de los bienes y cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Entidad.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

					BASA DISEÑO SAS NIT.900300463-9				OSLO DISEÑO NIT. 80.770.281-7				DIMUPAR LTDA NIT. 860.077.244-1				VALOR PROMEDIO			
ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIA	CANT	VR/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL	VR/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL	VR/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL	VR/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL
1	COLCHONETAS PARA NIÑO		516	142.857	27.143	170.000,00	87.720.000	$ 104.683	19.889,74	124.573	64.279.440	$ 114.000	21.660,00	135.660	70.000.560	120.513	22.897,53	143.411	74.000.000

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000) M/CTE**, incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la adquisición de los bienes.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

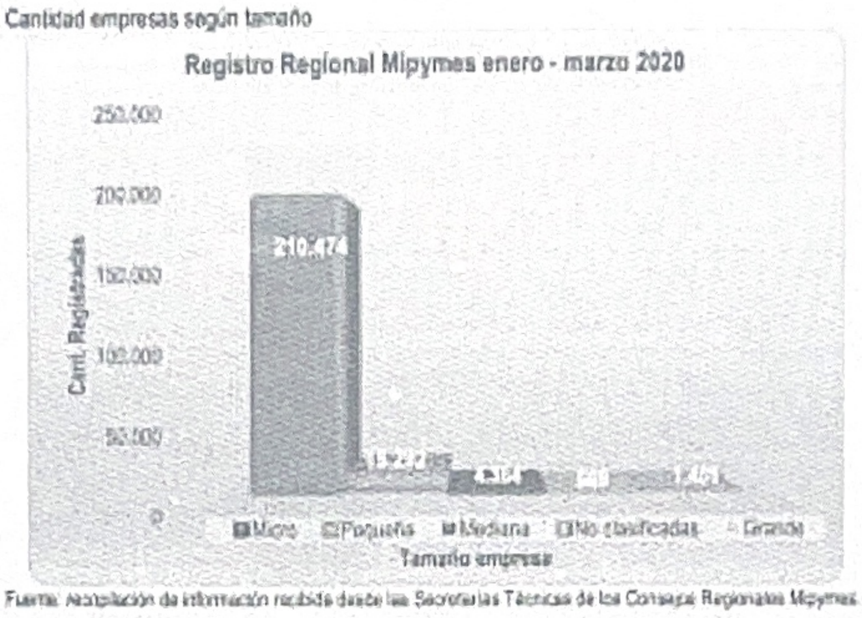
"[…] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[…]

Tabla 5 Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	163	0	296
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.978	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *[…] 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[…]*

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.
Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) Meses más.
Calidad delos bienes	10%	Por el plazo del contrato y un (1) Año más.

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Herwin Duvan Flórez Rodríguez
Cargo: Director de Juventud

Elaboró: Edwin Gómez – Contratista